

DECRETO **Nº** **158/2022**
CRESPO (E.R.), 21 de Marzo de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 392/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Ponce Liliana Raquel, DNI 21.733.994, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo a los fines de reclamar daños y perjuicios ocasionados en la ventana de su vivienda.

Que a fs. 1 obra agregado Acta de Constatación Nº 001890.

Que a fs. 2-3 adjuntó fotografías a fines de ser agregadas al expediente.

Que a fs. 6 se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deuda antes este Municipio.

Que a fs. 7 se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Ponce no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que a fs. 8 el reclamante acompañó presupuesto confeccionado por la firma Fabrica de Aberturas de Aluminio de Roberto Gareis por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00).

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Ponce Liliana Raquel, DNI 21.733.994, y según presupuesto adjuntado, hacer lugar al pago del daño producido y emitir orden de pago a "Fabrica de Aberturas de Aluminio de Roberto Gareis", por un total Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00) en concepto de cambio y colocación de vidrio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Ponce Liliana Raquel, DNI 21.733.994 bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 393/2022, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “Fabrica de Aberturas de Aluminio de Roberto Gareis”, CUIT 20-14961771-0 por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00) en concepto de cambio y colocación de vidrio de la ventada de la vivienda.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.